

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO  
A LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:** IZAI-DIOT-119/2021

**USUARIO DENUNCIANTE:**

**N1**-TESTADO 1

**SUJETO OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA

**COMISIONADA PONENTE:**

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS  
ESCAMILLA

**PROYECTO:** LIC. BLANCA ELENA  
DE LA ROSA

Zacatecas, Zacatecas, a uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**VISTO** para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-119/2021**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el usuario **N2** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.- Interposición de la denuncia.** El día veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el usuario **N3**, por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del **AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA**, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley), la cual para efectos de mejor proveer la presente resolución se inserta a continuación:

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:**Notificacion de denuncia creada  
**Fecha:**Tue, 26 Oct 2021 16:44:45 -0500  
**De:**consultapublicasipot@inai.org.mx  
**Responder a:**consultapublicasipot@inai.org.mx  
**Para:**pnt@izai.org.mx

El **Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado **Ayuntamiento de Luis Moya** el día **26/10/2021** a las **16:44** horas.

Nombre del denunciante:

N4-TESTADO 1

Correo electrónico:

N5-TESTADO 1

Descripción de la denuncia:

**no hay informacion disponible**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	1er trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	2do trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	3er trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	4to trimestre

\*\*\*\* IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. \*\*\*\*

Del cual se desprende que el motivo de la denuncia es que no hay información disponible concerniente al Título 39\_X\_2021, Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Plazas vacantes del personal de base y de confianza, correspondiente al formato LTAIPEZ39FXA\_LTG281217, aplicables a todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO.- Turno.** Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la C. Comisionada **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

**TERCERO.- Admisión y notificación.** En fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se tuvo por admitida la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia respecto del artículo 39 fracción X correspondiente al número total de las plazas y del personal de base y confianza especificando el total de las vacantes, por nivel

de puesto, para cada unidad administrativa para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021), ello atendiendo a que los tiempos mínimos de actualización y disponibilidad de la información que le aplican al sujeto obligado conforme al Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales deben de actualizar de forma trimestral y el periodo de conservación es solo la vigente; siendo notificadas las partes el día nueve (09) de noviembre del presente año, por correo electrónico y además por sistema FIELIZAI el sujeto obligado con oficio número 966/2021; ello con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior).

**CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado.** Se hace constar que el sujeto obligado emitió informe justificado mediante Sistema FIELIZAI en fecha doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) mediante oficio número 018: UT: XI: 2021 el cual fue suscrito por el **C. MARCO ANTONIO LÓPEZ RANGEL**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia fechado el día siete (07) de octubre del año en curso, en el cual preciso textualmente lo siguiente:

“...De acuerdo con lo anterior y para dar respuesta al expediente **IZAI-DIOT-119/2021** se le comunica que el **Ayuntamiento de Luis Moya** ya subió la información referente al Artículo 39, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LTAIPEZ), por lo que ya es posible encontrar la información que faltaba motivo de la denuncia en el Portal Nacional de Transparencia (PNT).

Por motivo de cambio de administración y cambio de personal en las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento de Luis Moya, se ha tardado más de lo que se debería en tener la información en la **PNT...**” (Sic)

**QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica.** En fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), mediante memorándum número IZAI/CP-NCBE-029/2021, la C. Comisionada Ponente instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

**SEXTO.- Resultado de la verificación.** El día veintidós (22) de noviembre del año en curso, se remitió por parte de la **LIC. JESSICA LIZBETH RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Directora de Tecnologías de la Información del Instituto, el Dictamen de Recomendaciones, Requerimientos y Observaciones derivadas de la verificación de denuncia a las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que fuera realizado por la **C. PAOLA ACUÑA GUTIÉRREZ**, Verificadora

adscrita a la Dirección de Tecnologías de la Información, consistente en tres (03) fojas útiles dentro del expediente en el que se actúa, y que ha sido señalado en el resultando que antecede, donde se señala entre otras cuestiones, en lo relativo al artículo 39 fracción X de la Ley de la Materia, que fue el tema y el requerimiento central de la presente denuncia, lo que a continuación se transcribe:

“...El sujeto obligado cuenta con un **índice de cumplimiento en portales de transparencia de 87.65% respecto a la publicación del al artículo 39, fracción X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que no **se ajusta** a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas...”  
(Sic)

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto dictado el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 6º apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; así como los numerales tercero, cuarto y octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver las denuncias, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios, sindicatos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de

cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

**SEGUNDO.-** Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el **AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA**, es Sujeto Obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como Sujetos Obligados entre otros, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, dentro de los cuales se encuentra el Sujeto Obligado que en este momento nos ocupa, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Una vez determinado lo anterior, se tiene que el motivo de denuncia se hizo valer que no existe información disponible, correspondiente al Título 39\_X\_2021 Plazas vacantes y ocupadas, 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza, con nombre corto del formato LTAIPEZ39FXA\_LTG281217, aplicables a todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno (2021).

Es importante señalar que la información requerida es pública, ello en términos del artículo 39 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece:

**“...Artículo 39**

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...

X. El número de las plazas y del personal de base y confianza especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa ;...”

Numeral que tiene correspondencia con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en consecuencia, con el “Formato 10a LGT\_Art\_70\_Fr\_X Plazas vacantes y ocupadas” de los Lineamientos Técnicos Generales vigentes.

En este sentido, el Sujeto Obligado rinde informe justificado dentro del término legal concedido para tal efecto, en el que hace de conocimiento que la información ya es posible encontrarla publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se requirió por parte de la Comisionado Ponente a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, la verificación y dictamen correspondiente, en el cual se arrojó como resultado, que el sujeto obligado cuenta con un índice de cumplimiento en portales de transparencia del **87.65%** respecto a la fracción X del artículo 39 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021), el cual corresponde del uno (01) de julio al treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

En este sentido, de conformidad con el Capítulo III numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos, que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se refiere textualmente:

“**Vigésimo segundo.**- La verificación del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que derive de la denuncia, deberá llevarse a cabo de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia definitiva, correspondientes a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, aprobada por el Pleno del Instituto.”.(Sic)

En razón de lo anterior, se advierte que al **AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA** le es aplicable la fracción X del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, objeto de la presente denuncia.

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veinte (2020), vigentes, para dar cumplimiento a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia

**Criterio 5** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia permanente/milicia auxiliar

**Criterio 7** Área de adscripción inmediata superior

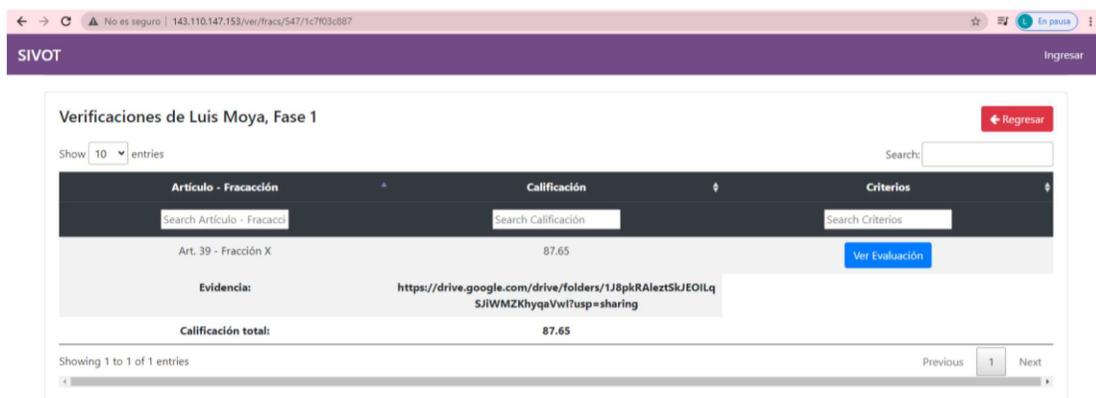
**Criterio 8** Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.

**Criterio 9** Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General

Teniéndose que los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos.

Se desprende de autos, que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, la información referente a la fracción X del artículo 39 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado debe actualizarla de manera trimestral, cuya conservación es sólo la vigente.

En este sentido, mediante dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de Información, se señala que se ha revisado lo correspondiente a la información denunciada publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021) el cual corresponde del día uno (01) de julio al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), encontrándose áreas de oportunidad que deben ser atendidas, y que quedaron registradas en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://bit.ly/30I7uR9>, y que para efectos de mejor proveer se inserta a continuación:



**Verificaciones de Luis Moya, Fase 1**

Show 10 entries

Artículo - Fracción	Calificación	Criterios
Art. 39 - Fracción X	87.65	<a href="#">Ver Evaluación</a>
Evidencia: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1J8pkRAleztSkJEOLqSJlWMZKhyqaVwI?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1J8pkRAleztSkJEOLqSJlWMZKhyqaVwI?usp=sharing</a>		
<b>Calificación total:</b>	<b>87.65</b>	

Showing 1 to 1 of 1 entries

Sistema de Verificaciones de Obligaciones de Transparencia



**Evaluación de Luis Moya, Fase 1**  
**Art. 39 - Fracción X**

No. Criterio	Descripción	Valoración	Tipo de comentario	Comentario
1-Sustantivo	Ejercicio	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
2-Sustantivo	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
3-Sustantivo	Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría
4-Sustantivo	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría

5-Sustantivo	Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría
6-Sustantivo	Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia permanente/milicia auxiliar	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría
7-Sustantivo	Área de adscripción inmediata superior	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría
8-Sustantivo	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría

9-Sustantivo	Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Publicar todas las plazas tanto de base como de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica vigente, señalando las ocupadas y las vacantes, por ejemplo no publican información del área de contraloría
10-Sustantivo	Ejercicio	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021
11-Sustantivo	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021
12-Sustantivo	Total de plazas de base	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021
13-Sustantivo	Total de plazas de base ocupadas	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021
14-Sustantivo	Total de plazas de base vacantes	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021
15-Sustantivo	Total de plazas de confianza	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021
16-Sustantivo	Total de plazas de confianza ocupadas	1.0 (Justificado)	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-119/2021

17-Sustantivo	Total de plazas de confianza vacantes	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
18-Adjetivo	Periodo de actualización de la información: trimestral	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
19-Adjetivo	La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
20-Adjetivo	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
21-Adjetivo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
22-Adjetivo	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
23-Adjetivo	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
24-Adjetivo	Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
25-Adjetivo	La información publicada se organiza mediante los formatos 10a y 10b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
26-Adjetivo	El soporte de la información permite su reutilización	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	

Por lo que se advierte que el **AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA**, tiene un incumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al artículo 39

fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Zacatecas, y por ende, es procedente la denuncia interpuesta por el ahora denunciante.

Por consiguiente, con fundamento en el Capítulo III numerales vigésimo primero fracción V y Vigésimo cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara procedente el incumplimiento denunciado, y en consecuencia **FUNDADA LA DENUNCIA** presentada por el usuario **N6-TESTADO 1**

En atención a lo anterior, se le deberá otorgar al sujeto obligado el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para que publique la información referente al artículo 39 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Zacatecas, en los términos precisados en la presente resolución, debiendo observar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, bajo el apercibimiento que en caso de persistir el incumplimiento denunciado, se podría aplicar la medida de apremio correspondiente.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al Sujeto Obligado mediante el Sistema Fiel IZAI.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 23, 32, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II, 186,187,188,190,191; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI y VII, 56, 62 y 65; tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-119/2021**, interpuesta por el usuario **N7-TESTADO 1**, en contra de los actos atribuidos al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA**.

**SEGUNDO.-** Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **FUNDADA** la presente denuncia.

**TERCERO.-** Se **INSTRUYE** al sujeto obligado, para que en un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique lo referente a las obligaciones a su cargo correspondientes al artículo 39 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**CUARTO.-** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento de la presente resolución, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante, el nombre del Titular de la Unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndole al sujeto obligado por conducto de su Presidente Municipal el **C. PROFR. JOSÉ GUADALUPE SILVA MEDINA** que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio, el cual puede consistir en una amonestación pública o en una multa que oscila entre las 150 y 1500 UMAS al servidor público encargado de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 68,190 y 191 de la Ley de la materia.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al Sujeto Obligado mediante el Sistema Fiel IZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ (Presidenta)**, **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** y **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** ante la **LIC. AMÉRICA SELENE DÁVILA ROCHA**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.-  
Conste.----- (RÚBRICAS).



Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.